

# № 14261

RESOLUCIÓN DE 08 DIC 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán – Cauca.”

## EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la Doctora, **DORIS AMPARO AVILES FIESCO**, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de **POPAYÁN – CAUCA**, solicita se estudie la posibilidad de autorizar el cierre temporal por dos horas el servicios registral y de labores para el día 19 de diciembre de 2014, a partir de las 12:00, m. a 2:00 p.m. en razón a un almuerzo navideño entre funcionarios de la mencionada Oficina de Registro.

Con el fin de restringir de manera mínima la Prestación del Servicio Público Registral y de permitir la actividad social mencionada, se hace conveniente, autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:45 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m. para el día 19 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **POPAYÁN – CAUCA**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:45 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m. para el día 19 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **POPAYÁN – CAUCA**, en consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labore de 7:45 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m. para el día 19 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **POPAYÁN – CAUCA**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **DORIS AMPARO AVILES FIESCO**, Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **POPAYÁN – CAUCA**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

NO 14261 18 DIC 2014

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución de " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca."

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

ARTÍCULO CUARTO: La señora Registradora, velara por el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como de labores, autorizado para el día 19 diciembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

08 DIC 2014

*[Handwritten signature]*

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Proyecto: Gerson Segura.

